Contrato Obras UOC 05/2019 "Refacciones y construcciones en el Salón Municipal-Proceso Plurianual" ID 368571

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne , domiciliado en Chaco Boreal n° 2328- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con Cédula de Identidad N° 903416, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presenta contrato es la ejecución de obras de refacciones y construcciones para el Salón Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368571.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomas Romero Pereira, según resolución I.M. N° 2015-2020/2019-643 y Resolución J.M. N° 15-20/2019-096. La adjudicación fue realizada por Resolución N° I.M. N° 2015-2020/2019-718 y Resolución J.M. N° 15-20/2019-113.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Los plazos de ejecución de las obras excederán el ejercicio fiscal 2019 y en este caso se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2020. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

1	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
	Demolición de techo existente (chapas y maderas)	m2	1172,9	15.826	18.562.315
	Demolición de revoque en mal estado	m2	95	11.868	1.127.460
	Cartel de obra	un	1	775.916	775.916
	Piedra bruta colocada para gradería	m3	140	481.130	67.358.200
	Rampa de acceso con terminación, adecuación de gradas existentes y pintada con pintura para piso	un	4	863.858	3.455.432
	Cambio de abertura existente de 1,60x2,10	un	1	1.523.814	1.523.814
	Demolición de aberturas existentes y cerramiento de mampostería, revocado y pintado al latex.	un	2	197.676	395.352
	Construccion de boletería con techo metálico, mamposteria revocado y pintado al latex con una puerta de 0,80x2,10 y 3 ventanas de 0,50x0,40 con barrotes de hierro, e instalación electrica (ver plano), contrapiso y piso cerámico	un	1	7.844.760	7.844.760
	Reparación de puerta metálica principal de acceso y pintura al sintetico	un	1	1.327.349	1.327.349
	Terminación epoxica de la pista en zona de la cancha (incluye regularización de la pista en zonas afectadas)	m2	520	77.825	40.469.000
	Revoques :				0
	de paredes interior	m2	704	35.233	24.804.032
	de paredes exterior a una capa. (Ext. con hidrofugo).	m2	548	36.790	20.160.920
	de pilares de hormigón	m2	141	38.957	5.492.937
	de gradería con terminación de hormigón en la cara superior de 0,05m	m2	296,83	38.957	11.563.606
	de losas de entrada	m2	33,73	38.957	1.314.020
	de pilares de entrada	m2	21,6	38.957	841.471
	Techo:				0
	de chapa con correas sobre reticulado de varillas existente	m2	1172,9	200.528	235.199.291
	de poligal color a definir con estructura metálica circular	m2	21	141.175	2.964.675
	Aislación:				0
	de losas de entrada	m2	33,73	58.343	1.967.909

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

	Pinturas:				0
	de pared revocada al latex	m2	1252	23.228	29.081.456
	de pilares revocado al latex	m2	141	23.228	3.275.148
	de gradería con pintura para piso	m2	296,83	27.009	8.017.081
	de aberturas de madera al sintetico	m2	26,52	28.453	754.574
	de aberturas metálicas al sintetico	m2	28,8	28.453	819.446
	de pilares exteriores con textura	m2	21,6	63.536	1.372.378
	CARPINTERÍA				0
	Puerta exterior de 2,00*2,10m de metal	un	2	1.835.114	3.670.228
	Puerta interior de 0,80*2,10m de madera tipo tablero	un	2	1.290.339	2.580.678
	Instalación electrica con artefactos tipo led (incluye 16 refletores para la cancha y 10 led en zona de pasillo)	gl	1	11.304.082	11.304.082
	Adecuación de tablero existente con acometida y nicho trifasico	gl	1	3.791.190	3.791.190
	SSHH Y VESTUARIOS				0
	Demolición de paredes, piso, accesorio y artefactos en baños	gl	1	4.747.325	4.747.325
	Mamposteria de 0,15m común	m2	86	88.906	7.645.916
	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	4,1	481.130	1.972.633
	Mampostería de nivelación	m2	25,5	175.405	4.472.828
	revoque de paredes interior	m2	187	35.233	6.588.571
	cieloraso de pvc	m2	75	92.612	6.945.900
	carpeta de cemento	m2	75	39.173	2.937.975
	piso cerámico	m2	75	88.254	6.619.050
	Pintura de SSHH y Vestuarios				0
	de paredes	m2	106	23.228	2.462.168
	de aberturas de madera	m2	37	28.453	1.052.761
	CARPINTERÍA				0
	Puerta exterior de 0,80*2,10m de madera tipo tablero	un	4	1.290.339	5.161.356
	Puerta para box de 0,70*1,80m de madera	un	5	667.739	3.338.695
	Puerta para box de 1,00*1,80m de madera	un	2	823.389	1.646.778
	Ventanas tipo blindex 10mm	m2	3,5	856.075	2.996.263
	Instalación Sanitaria				0
	Agua corriente- desague cloacal- camara de Inspección y artefactos sanitario completo. (incluye mesada de granito, lavabo cerámico y grifería)	gl.	1	17.199.325	17.199.325
	Azulejo	m2	81	80.082	6.486.642
	Instalación electrica en general con artefactos en sshh y vestuarios	gl	1	4.569.440	4.569.440
	Limpieza final	gl	1	949.465	949.465
TOTAL GENERAL					**599.607.811**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 599.607.811(Quinientos noventa y nueve millones seiscientos siete mil ochocientos once).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras será de 90 (noventa) días calendarios una vez realizada la Orden de Inicio, y la misma será ejecutada en el dentro de los barrios del Distrito de Tomás Romero Pereira compañías aledañas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge F. Díaz Lavigne
Ingeniero Civil

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato. **El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir el 10% del monto total del contrato**.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Refacciones y construcciones en el Salón Municipal.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes. ----------

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Díaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil